



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Providencia N° 032 -

Caracas, 27 ABR 2018
208°, 159° y 19°

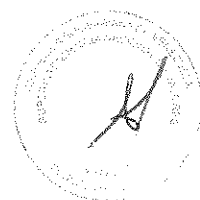
Visto que la sociedad mercantil, **INELECTRA, S.A.C.A., R.I.F. N° J-00059555-0**, se dirigió ante este Ente regulador con el objeto de solicitar en primer lugar autorización para hacer oferta pública de Papeles Comerciales al Portador (Emisión 2018-I), por un monto máximo de Cinco Mil Millones de Bolívares (Bs.5.000.000.000,00) y en segundo lugar, autorización para que **BANCO NACIONAL DE CRÉDITO, C.A., BANCO UNIVERSAL, R.I.F. N° J-30984132-7**, actúe como Representante Común de los tenedores de la presente emisión, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 29 de Junio de 2017, así como lo convenido en sesión de Junta Directiva celebrada el 30 de Junio de 2017.

La Superintendencia Nacional de Valores en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 59; 98 (numerales 4 y 8) y 105 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, en concordancia con los artículos 8 y 18 de las Normas Relativas a la Emisión, Oferta Pública y Negociación de Papeles Comerciales.

DECIDE

1.-Autorizar la oferta pública de Papeles Comerciales al Portador (Emisión 2018-I), por un monto máximo de Cinco Mil Millones de Bolívares (Bs.5.000.000.000,00) de **INELECTRA, S.A.C.A., R.I.F. N° J-00059555-0**, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 29 de Junio de 2017, así como lo convenido en sesión de Junta Directiva celebrada el 30 de Junio de 2017.

2.-Inscribir en el Registro Nacional de Valores, la oferta pública de Papeles Comerciales al Portador cuya oferta pública está siendo autorizada mediante la presente Providencia.





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES**

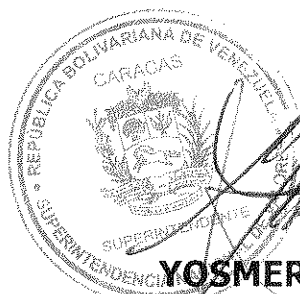
3.-Autorizar el texto del prospecto de la oferta pública de Papeles Comerciales al Portador de **INELECTRA, S.A.C.A., R.I.F. N° J-00059555-0.**

4.-Autorizar a **BANCO NACIONAL DE CRÉDITO, C.A., BANCO UNIVERSAL, R.I.F. N° J-30984132-7,** para actuar como Representante Común de los tenedores de oferta pública de Papeles Comerciales al Portador de esta emisión, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Junta Directiva del 30 de Junio de 2017.

5.-Notificar lo acordado mediante la presente Providencia a **INELECTRA, S.A.C.A., R.I.F. N° J-00059555-0,** a **BANCO NACIONAL DE CRÉDITO, C.A., BANCO UNIVERSAL, R.I.F. N° J-30984132-7,** a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A. R.I.F N° J-00004114-8, a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, RIF N° G-20009677-2 y a la C.V.V. Caja Venezolana de Valores, S.A. R.I.F. N° J-30018793-4.

6.-Publicar la presente Providencia en la página Web de la Superintendencia Nacional de Valores.

Comuníquese y publíquese.



YOSMER D. ARELLÁN Z.

SUPERINTENDENTE NACIONAL DE VALORES

Decreto Presidencial N° 3.156 de fecha 09 de noviembre de 2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.275 de fecha 09 de noviembre de 2017

